



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

20592 *Notificación de requerimientos para la subsanación de deficiencias relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares*

El servicio de Correos ha devuelto, por diferentes motivos, las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Deportes, de documentación relativa a procedimientos de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.

Según el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó –en el caso que nos ocupa, el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Así pues, mediante este anuncio, y en aplicación del citado artículo, se notifica a las entidades deportivas que figuran en el anexo la existencia de un requerimiento para la subsanación de deficiencias con relación al procedimiento de inscripción que cada una de ésta tiene pendiente ante la Dirección General de Deportes.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de 6 meses, a contar desde la publicación de este anuncio, para enmendar las deficiencias que se indican en el respectivo requerimiento. Para conocer el contenido íntegro del acto y la documentación requerida, las entidades deportivas interesadas o sus representantes legales pueden comparecer en las oficinas de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo y Deportes, sita en la calle Uruguay, s/n (Palma Arena), Palma, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Con la publicación de este anuncio queda suspendido el plazo para resolver el procedimiento de inscripción correspondiente y notificar su resolución –hasta su efectivo cumplimiento o por el transcurso de estos 6 meses–, de acuerdo con el artículo 42.5, letra a, de la Ley 30/1992.

Si transcurrido en plazo de 6 meses no se han subsanado las deficiencias, se tendrá por desistida a la entidad interesada del procedimiento de inscripción y se archivará el expediente sin más trámites, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Palma, 7 de noviembre de 2013

El director general d'Esports
Francisco Javier Morente López

Anexo

EXPEDIENTE	ENTIDAD DEPORTIVA	DC
063/2012-JDC	CLUB NATACIÓ EIVISSA	DC-0829
096/2012-JDC	CLUB PETANCA BINISSALEM	DC-0117
271/2012-JDC	ASSOCIACIÓ ESPORTIVA ARQUERS DE SÓLLER	DC-1889
386/2012-JDC	CLUB PALMA TENNIS TAULA	DC-0910
414/2012-JDC	CLUB D'ESCACS UNIÓ-MARRATXÍ	DC-0633
555/2012-JDC	CLUB DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS ORCA	DC-1997
674/2012-JDC	CLUB SON OLIVA ATLÉTICO	DC-1452
791/2012-JDC	CLUB BALEAR D'ESGRIMA	DC-1865
801/2012-JDC	UNIÓ DEPORTIVA SON OLIVA	DC-1225





EXPEDIENTE	ENTIDAD DEPORTIVA	DC
099/2008-INSC	CLUB DEPORTIVO IBDEPORTE.COM	---
051/2011-INSC	CLUB D'ACTIVITATS SUBAQUÀTIQUES VEDRÀ	---
091/2012-INSC	CLUB ESPORTIU PROFESSIONALS DEL TROT	---
040/2013-INSC	JESÚS CLUB DE FÚTBOL	---

